



# Consejo Político Nacional

**ACUERDO:** CPN-17/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día nueve de diciembre del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** El Artículo 16 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Nacional es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política, normativa y de afiliación del Partido. Lo integrarán 27 consejeros electos por la Asamblea Nacional, quienes durarán en su encargo seis años y por los ex presidentes nacionales del Partido.

**II.-** En fecha catorce de septiembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo referido, fueron electos por la Asamblea Nacional Ordinaria los 27 integrantes de este Órgano Colegiado.

**III.-** En fecha siete de diciembre de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17, fracción I y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional convocaron en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

## **CONSIDERANDO**

**A).-** Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y en esta sesión están presentes 19 de los 29 Consejeros.

**B).-** Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

**C).-** Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

**D).-** Que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, somete a la aprobación de este Órgano Colegiado el que queden sin efecto las convocatorias y aviso de modificación para la selección de los candidatos que en representación del Partido y de la coalición "Compromiso por México", contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012, de conformidad con el ACUERDO SEGUNDO de su sesión CNP-46/2011, de fecha 6 de diciembre del año en curso.

**E).-** Que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, somete a la aprobación de este Órgano Colegiado la modificación del método y fechas del proceso para la selección de los candidatos que en representación del Partido y de la coalición "Compromiso por México", contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012, de conformidad con el ACUERDO TERCERO de su sesión CNP-46/2011, de fecha 6 de diciembre del año en curso que establece:

-El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II.

-El proceso interno para la selección de candidatos a los cargo de elección popular de Senadores y Diputados Federales por ambos principios, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los



## Consejo Político Nacional

Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal el **08 de enero de 2012** una convocatoria para:

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales uninominales respectivamente, en los que el Partido contendiendo solo.

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales uninominales respectivamente, en los que corresponda al Partido postular y que contendrán por la coalición "Compromiso por México".

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional para integrar la lista nacional y la de cada circunscripción.

-El registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional o en los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Enero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria (PVEM y Coalición).

-El registro de aspirantes a ocupar cargos de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Febrero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa el **25 de Enero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato (PVEM y Coalición).

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de representación proporcional el **25 de Febrero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato y remitirá una copia al Comité Ejecutivo Nacional.

-Los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las 12:00 horas del día **26 de Enero de 2012**.

-Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales, concluirá a las 24 horas del día **15 de Febrero de 2012**.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" se realizará por el Consejo Político Nacional el día **17 de Febrero de 2012**.

- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación del Partido, se realizará por el Consejo Político Nacional el día **18 de Febrero de 2012**.



## Consejo Político Nacional

-El Comité Ejecutivo Nacional, remitirá para su consideración al Consejo Político Nacional la propuesta de la lista nacional y en cada una de las circunscripciones y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional el **27 de Febrero de 2012**.

-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción II, de los Estatutos del Partido La elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en sesión de Consejo Político Nacional, el día **28 de Febrero de 2012**.

-Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sujetándose a lo siguiente:

-Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.

-Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.

-Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en contra de los actos en donde se hayan adoptado decisiones sobre Candidaturas se presentarán ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.

-Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva, a más tardar 14 días después del emitido el acto causante de la impugnación, salvo lo relativo a los aspirantes por el principio de representación proporcional que deberán quedar resueltos en definitiva dentro de las 48 horas siguientes.

**F).-** Que de conformidad con la fracción I, del artículo 18, en relación con el 57 de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional conocer y en su caso, aprobar o modificar la Convocatoria que le someta la Comisión Nacional de Procedimientos Internos para la selección de candidatos a puestos de elección popular en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional. Tanto la aprobación como la modificación de la convocatoria consisten en verificar la regularidad del contenido de dicha convocatoria, esto es, en revisar que contenga los requisitos previstos en la normatividad partidaria aplicable y, en el supuesto de que esto no ocurra, en formular la observación correspondiente a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, D y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes el que queden sin efecto las convocatorias y



## Consejo Político Nacional

aviso de modificación para la selección de los candidatos que en representación del Partido y de la coalición “Compromiso por México”, contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012, debiendo hacerlo del conocimiento de los afiliados al Partido mediante un aviso al respecto en el mismo periódico y sección que fueron publicados y en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo manifestado en los considerandos B, C, E y F, en plenitud de facultades este Consejo aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la modificación del método y fechas del proceso para la selección de los candidatos que en representación del Partido y de la coalición “Compromiso por México”, contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012, de conformidad a lo propuesto.

**CUARTO.-** Notifíquese de manera inmediata el contenido de los puntos SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procedimientos para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 9 del mes de diciembre de 2011.

### **PROTESTAMOS LO NECESARIO “AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DIEGO GUERRERO RUBIO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
JORGE LEGORRETA ORDORICA**

**CONSEJEROS EX PRESIDENTES  
JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
JORGE GONZÁLEZ TORRES**

**CONSEJEROS**  
SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES  
ESVEIDA BRAVO MARTINEZ  
MANUEL VELASCO COELLO  
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS  
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
GABRIELA AGUILAR GARCIA  
ERIKA BAUTISTA FLORES  
ELISA URIBE ANAYA  
REMBERTO ESTRADA BARBA  
ALAN NOTHOLT GUERRERO  
JESUS SESMA SUAREZ  
RAÚL PIÑA HORTA  
GLORIA LAVARA MEJIA  
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ  
JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ  
CUAUHTÉMOC OCHOA FERNANDEZ  
SABINO B. PEREZ DIAZ  
FRANCISCO ELISONDO GARRIDO



# Consejo Político Nacional

HEIDI AGUILAR GARCIA  
FERNANDO DANIEL VILLAREAL  
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
GERARDO PASQUEL MENDEZ  
PILAR GUERRERO RUBIO  
IAN KARLA SCHELESKE DE ARIÑO  
**RUBRICAS**